

DIRECCION DE FINANZAS  
Unidad de Adquisiciones



UNIVERSIDAD ARTURO PRAT  
CHILE

MAT : TRATO DIRECTO  
IQUIQUE, 9 de Junio del 2015.

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 42 /2015**

Con esta fecha, la Jefa de Presupuesto en representación del Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- a) La Ley N° 18.368, de 30/11/1984, que creó la Universidad Arturo Prat; el D.F.L. N° 1 del Ministerio de Educación de 28/05/1985 que establece el Estatuto de la Universidad Arturo Prat; la Ley N° 19.886, del año 2003 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; el Decreto N° 250, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, de 2004; el artículo 3° de la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República y la delegación de facultades contempladas en el Decreto Exento N° 761 del 01/08/2005.
- b) Que el Jefe de Proyecto, solicita a través de su solicitud de Requisición N°s/n, un Trato Directo con la Empresa Mundolab S.A., para la compra de Balanza Granataria, necesario para el proyecto.


**RESUELVO**

- 1.- **Trato Directo** de la Universidad Arturo Prat, por la adquisición denominada **"COMPRA DE BALANZA GRANATARIA"**, a la empresa **MUNDOLAB S.A. RUT: 96.691.070-4**, ubicado en Manuel Anotnio Tocornal N°1848, Santiago-Chile. Según Art. 10 numeral N°8, del Reglamento Ley N° 19.886.
- 2.- El gasto de la Adjudicación señalada, por un monto total de \$222.530.- (Doscientos veintidós mil quinientos treinta pesos) con impuesto incluido, será imputado con cargo al Código IQUF03PRO Proyecto 020501250005 cuenta 1240101000 del Plan de Cuentas vigentes de la Corporación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

  
Liliana Herrera Campos  
Ministro de Fe Ad Hoc

RFF/LHC/bcb

  
ROSALINO FUENZALIDA FUENZALIDA  
Decano  
En representación del Rector de la Universidad  
Arturo Prat

